

## AMPLIACIÓN DEL PLAZO PROGRAMA REACTIVA PERÚ

Mediante el Decreto Legislativo No. 1455 se crea el Programa REACTIVA PERÚ, a través del cual autoriza el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional hasta por la suma de S/ 60 000 000 000,00 (Sesenta mil millones y 00/100 soles), monto ampliado a través del Decreto Legislativo No. 1486, y se dispone en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo No. 1455, que la garantía antes indicada cubre los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero, a partir de la vigencia del Reglamento Operativo del citado Programa **hasta el 30 de junio de 2020**.

El día 23 de junio del presente año, El Peruano publicó el Decreto Supremo No. 154-2020-EF (en adelante, "DS"), a través del cual se amplía el plazo para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa REACTIVA PERÚ.

**El DS amplía hasta el 30 de setiembre de 2020** el plazo para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional a los créditos del Programa "REACTIVA PERÚ".